

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 11001400302020200031100 Ejecutivo de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. INVERST S.A.S., en su calidad de endosatario en propiedad de BANCO BBVA COLOMBIA S.A. contra JHON HAROL TORRES HERRAN

Vista el anterior escrito, en donde el apoderado de la parte ejecutante solicita la terminación del presente asunto por pago total de la obligación, sin condena en costas a ninguna de las partes y que se ordene el desglose de los documentos base de ejecución para ser entregados a la parte demandada, el Juzgado, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso

RESUELVE:

1º DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. INVERST S.A.S., en su calidad de endosatario en propiedad de BANCO BBVA COLOMBIA S.A. contra JHON HAROL TORRES HERRAN, por pago total de la obligación.

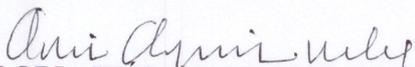
2º DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda.

3º En cuanto la presente demanda fue radicada como expediente digital, no hay lugar a ordenar el desglose solicitado del documento base de la acción.

4º Sin condena en costas

5º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.001, hoy once (11) de
enero de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

dfva